



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0109**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **C2M0109** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A 7 ELEVADORES DE MARCA HITRA, INCLUYE REHABILITACIÓN CON SUMINISTROS PARA EL ELEVADOR "C", UBICADOS EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476 Y SEVILLA 33, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO LUNA CASILLAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E34-2022**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima en **\$1,879,750.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000641382-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14C1/0017844 de fecha 23 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0109

Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para ampliar el monto en un **6.833887%** el monto del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, así como la ampliación del plazo de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14C1/0017941 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13687 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, a fin de incrementar en un 6.833887% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 6.833887% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0109**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en incrementar 6.833887% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,008,209.99 (DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.


QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C2M0109</p>
---	---	--

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.

C. GERARDO LUNA CASILLAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C2M0109

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Jose N. Cort.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/13687

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09528414C1/0017941 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **C2M0109**, formalizado con Elevadores SICEM, S.A. de C.V., para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E34-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Recibido

Página 1 de 1



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

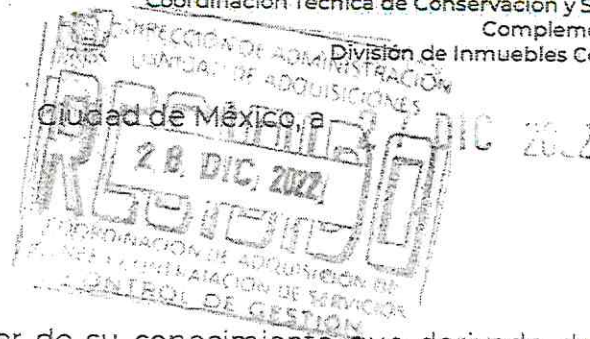
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1/ 0017941

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **C2M0109**, celebrado con la persona moral **Elevadores SICEM, S.A de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022"**, se hace necesario realizar la primera modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito de continuar una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, hasta concluir el proceso de contratación consolidado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical a nivel nacional para el ejercicio 2023, por lo cual resulta necesario llevar a cabo el incremento al contrato en un **6.833887% (seis, punto, ocho, tres, tres, ocho, ocho, siete por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$128,459.99 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar el plazo del servicio y vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 28 de febrero del 2023, en este orden de ideas lo contenido en las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato respectivamente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato en mención, al artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de División

www.imss.gob.mx

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

LETP/DCPO/AAE

Ccp:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



M

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

0017844

Of N° 09 52 84 14C1/

Ciudad de México a 23 DIC 2022

C. Gerardo Luna Casillas
Representante Legal
Elevadores SICEM, S.A de C.V.
Presente

Recibí
[Redacted]

26° dic° 2022

Como es de su conocimiento con fecha 12 de mayo de 2022, se suscribió el contrato número **C2M0109**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula Décima Novena lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito **Convenio Modificatorio**, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable con la finalidad de continuar una vez con el servicio preventivo a los equipos de traspotación vertical concluido el ejercicio fiscal 2022, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **6.833887% (seis, punto, ocho, tres, tres, ocho, ocho, siete por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$128,459.99 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar el plazo del servicio y vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 28 de febrero del 2023.

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,879,750.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA**

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO SON DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,008,209.99 (DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M. N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en lo descrito en cada uno de



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contará con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de mayo y hasta el 28 de febrero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.*

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Luis Enrique Tojalá Pozo
Titular de División

LETP/DCPO/AAE

Ccp:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*)Copias entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

S/W TEXIO



FRANCISCO DE QUEVEDO 334
COL. ARCOS VALLARTA, C.P. 44130
GUADALAJARA, JAL.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

OFICIO NO. G22B007
ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de División
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Presente



En relación con el **oficio número 09 52 84 14C1/17844** de fecha 23 de diciembre de 2022, relativo al contrato número C2M0109 celebrado el día 12 de mayo de 2022, el suscrito Gerardo Luna Casillas con el carácter de Administrador General Único y Apoderado Legal de la empresa ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V., personalidad acreditada dentro del contrato en cuestión, me presento a dar contestación al presente oficio.

Mediante el oficio referido, se nos ha informado sobre la formalización de un Convenio Modificatorio para el contrato en cuestión, para el cual se nos ha solicitado nuestra manifestación al respecto, asimismo, se nos informa la obligación que tiene mi representada de entregar modificación a la garantía respectiva previo a la celebración del Convenio Modificatorio, esto conforme a lo estipulado en la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato que nos une, ya que como se menciona más adelante, el monto del presupuesto original, de celebrarse dicho Convenio, incrementaría en un 6.833887% (seis punto ocho, tres, tres, ocho, ocho, siete, por ciento) respecto de la cantidad total estipulada desde un inicio de \$1,879,750.00 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), esto es, un aumento de \$128,459.99 (Ciento veintiocho mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por otra parte, se nos informa que la vigencia del contrato también se vería modificada, en caso de que aceptemos la celebración del Convenio Modificatorio, la cual se extendería, quedando comprendida desde el siguiente día hábil de la notificación del fallo, finalizando el día 28 de febrero del 2023.

Por último, se nos notifica igualmente sobre la propuesta acerca del cambio que se haría en relación con el plazo estipulado en el Contrato para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar fallas o descomposturas de los equipos, comprendiendo éste a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, finalizando hasta el 28 de febrero de 2023. Asimismo, conforme a la propuesta, el plazo para los servicios para el mantenimiento preventivo corresponderá a 20 días hábiles en cada mes, iniciando el día 02 de mayo del 2022, extendiéndose hasta el 28 de febrero de 2023.

Por lo que, de acuerdo con las modificaciones expresadas anteriormente, las cláusulas respectivas del Contrato que nos ocupa, en caso de celebrarse el Convenio Modificatorio, quedarían como a la letra del oficio se exponen:

ESH70322GP4

G22B007

ANEXOS 1

LEGAMOS ALTO

SIN TEXTO



FRANCISCO DE QUEVEDO 334
 COL. ARCOS VALLARTA, C.P.44130
 GUADALAJARA, JAL.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
 T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

...
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2'008,209.99 (DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en la descrito en cada uno de los procedimientos del Aneo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contara con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de mayo y hasta el 28 de febrero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023..."

Por lo anterior, el suscrito Gerardo Luna Casillas en representación de ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V., manifiesto mi conformidad y aceptación para la formalización del Convenio Modificatorio, con las modificaciones propuestas de las cláusulas anteriormente expuestas y en consecuencia, quedo atento a sus indicaciones para dar continuidad con la formalización del Convenio Modificatorio.

Por último, agradezco su tiempo y atención, aprovechando para enviarle un cordial saludo.

LLEGAMOS ALTO

ATENTAMENTE
 ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V.

 ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V.
 GERARDO LUNA CASILLAS
 ESI 1703 [REDACTED]
 FRANCISCO DE QUEVEDO #334
 COL. ARCOS VALLARTA
 GUADALAJARA, JALISCO
 CP 44130

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C2M0109** formalizado con **Elevadores SICEM, S.A de C.V.**, representada por el C. Gerardo Luna Casillas, en su carácter de Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022", cuyas características alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0109**, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **LA-050GYR019-E34-2022**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022".

Es importante resaltar que el servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de transportación vertical de la marca Hitra en condiciones óptimas de operación, en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 y Sevilla 33, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

SIN TEXTO

para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que los equipos de transportación vertical al no funcionar o si durante su recorrido pudieran presentar una falla y ocasionen daños severos, tanto a los pasajeros que en esos momentos se encuentren dentro del elevador o al propio equipo y cuyo impacto independiente al tema económico, pudiera traducirse en un inminente riesgo para el personal institucional y derechohabientes que ocupan dichos equipos.

Es importante señalar que para el ejercicio 2023, se tiene programada la contratación consolidada para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical a nivel nacional, por parte de la División de Conservación, en la cual se encuentran contemplados los 7 elevadores de marca Hitra ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 y Sevilla 33, por tal motivo para estar en condiciones de contar con el servicio durante el periodo del proceso de contratación se solicita el convenio modificatorio.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 27 de abril de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E34-2022**, con el propósito de otorgar la prestación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 elevadores de marca Hitra, incluye rehabilitación con suministros para el elevador "C", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022"** por el período comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$ 1,879,750.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **C2M0109**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, hasta concluir el proceso de contratación consolidado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical a nivel nacional para el ejercicio 2023, lo anterior con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones los equipos, por tal motivo resulta procedente llevar a cabo una ampliación a dicho instrumento jurídico, en el monto estipulado en la cláusula segunda del contrato número **C2M0109** en un **6.833887% (seis, punto, ocho, tres, tres,**

SIN TEXTO

ocho, ocho, siete por ciento) implicando un incremento al presupuesto por **\$128,459.99 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar el plazo del servicio y vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 28 de febrero del 2023 en razón de lo siguiente.

Garantizar la operación de los elevadores marca Hitra, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 y Sevilla 33 a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000641382-2022** con cargo a la partida presupuestal **42062509** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que a la letra dice:

“DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SIN TEXTO

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,879,750.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en lo descrito en cada uno de los procedimientos del Aneo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contara con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,008,209.99 (DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SIN TEXTO

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento correctivo: consistente en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo en lo descrito en cada uno de los procedimientos del Aneo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo contara con un plazo de veinte días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de mayo y hasta el 28 de febrero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Novena del contrato **C2M0109**, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C2M0109** y **toda vez que dicha modificación no implica otorgar condiciones mas ventajosas al proveedor.**

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de 2022.

Administrador del Contrato



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000641382-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 17720 RECIBIDO EL 21/12/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A 7 ELEVADORES DE LA MARCA HITRA

Fecha Elaboración: 22/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 174,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	174.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	707.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO